



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 035-2016

Crnl. G. Albarracín L., 08 ABR 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Abril del año 2016, se incorporó y trató como punto de Agenda: Autorización de viaje al exterior del País en comisión de servicios al Regidor William Velásquez Chipana para participar en la Caravana de Integración Binacional Perú – Bolivia, a desarrollarse en la ciudad de la Paz – Bolivia, del 12 al 16 de Abril del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, habiéndose recibido el OFICIO MULT. N° 011-2016-CGMPMG/GOB.REG.TACNA con ID N° 413771, con fecha 02 de Marzo del año 2016, mediante el cual el Presidente del Comité de Gestión del Mega Proyecto "Gran Almirante Miguel Grau"- Gobierno Regional de Tacna, cursa invitación para la Caravana de Integración Binacional Perú – Bolivia, a desarrollarse en la ciudad de La Paz –Bolivia, del 12 al 16 de Abril del presente año;

Que, mediante INFORME N° 076-2016-SGPDEL-CGMSP/MDCGAL con Reg. I.D. N° 419637 el Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, pone de conocimiento de la invitación para la Caravana de Integración Binacional Perú-Bolivia, procedente del Gobierno Regional de Tacna, asimismo propone para su asistencia al Regidor William Velásquez Chipana, quien Preside la Comisión Permanente de Mercado y Comercialización, quien tiene amplio conocimiento sobre los temas a tratar y su participación será de gran aporte;

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 9° Inc. 11 "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario", sometido al Pleno del Concejo Municipal, habiéndose debatido; sometido a votación, con siete (07) votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompia Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira) y cuatro (04) votos en contra (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba y Víctor Álvaro Quenaya Mamani); fue aprobado por MAYORIA y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el viaje al extranjero, en Comisión de Servicios, del Regidor William Velásquez Chipana, para su participación en la Caravana de Integración Binacional Perú – Bolivia, a desarrollarse en la ciudad de la Paz – Bolivia, del 12 al 16 de Abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Alc.
GM.
GAJ
Regidor WVCH
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE